



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México,
a 1 de julio de 2014.
Solicitud de Información No:
00148 /SEGEGOB / IP /2014.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 2 de junio de 2014, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO; 1.- Las bases, que de conformidad con el articulo 41 fracción V de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO debe haber formulado esta Secretaria, para la coordinación entre la autoridad estatal y las autoridades municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. 2.- La coordinación y seguimiento a las acciones en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas que de conformidad con el articulo 41 fracción VI de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO esta Secretaria lleva a cabo de la administración

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

pública municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 3.- Los diagnosticos estatales, hasta la fecha realizados por esta Secretaria General de Gobierno, y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que han proporcionado información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación.”(sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que mediante oficio número 202K00000/SESESP/SP/958/2014 de fecha 30 de junio del presente año emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Informo a usted, que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Martha



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, Estado de México,
a 30 de junio de 2014
202K00000/SESESP/SP/958/2014

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
P R E S E N T E.**

Con el gusto de saludarle, por instrucciones del **Lic. Jaime Efraín Hernández González, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Servidor Público habilitado**, en respuesta al requerimiento de información número 000148/SEGEOB/IP/2014 de fecha 02 de junio del año 2014, mismo que se recibió y registro en el Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Módulo de Acceso de la Secretaría General de Gobierno, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.- Las bases, que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO debe haber formulado esta Secretaría, para la coordinación entre la autoridad estatal y las autoridades municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. 2.- La coordinación y seguimiento a las acciones en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas que de conformidad con el artículo 41 fracción VI de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO esta Secretaría lleva a cabo de la administración pública municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 3.- Los diagnósticos estatales, hasta la fecha realizados por esta Secretaría General de Gobierno, y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que han proporcionado información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación." (sic)

Handwritten signature
Ca B4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
* 01 JUL 2014 *
Patricia Salgado
DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN 13:02

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Por lo anterior, en relación a la **pregunta 1**, se hace de su conocimiento que sí existe coordinación para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría General de Gobierno.

Por otro lado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, coordina a los siguientes entes, en la materia:

- a). Consejos Municipales de Seguridad Pública;
- b). Comisiones Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- c). Los propios Sistemas Municipales para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Las áreas relacionadas con la Programación y Presupuesto de esta dependencia, asimismo informan que asistieron al Taller de Inducción sobre presupuesto público con Enfoque de Género, impartido el 16 de enero del presente año por el Instituto Nacional de las Mujeres y la ONU-Mujeres, con el propósito de que este tema sea incorporado en la elaboración del presupuesto municipal para impulsar el empoderamiento de las mujeres.

Ahora bien, es importante hacer de su conocimiento que actualmente se está elaborando la propuesta de bases para la coordinación entre la autoridad estatal y las autoridades municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas en cumplimiento al artículo 41 fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Así mismo, en relación a la **pregunta 2**, la Subsecretaría de Desarrollo Municipal informó que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuenta con el Instituto Municipal para la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres, el cual lleva a cabo los siguientes programas y acciones:

- Curso de sensibilización en materia de Equidad de Género y Derechos Humanos.
- Sistema Municipal para la Igualdad de trato entre Hombres y Mujeres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Curso de Discriminación impartida por CONAPRED.
- Pláticas en escuelas y colonias sobre tema de violencia contra las mujeres.
- Modelo de Equidad de Género (MEG 2012).
- Curso-Taller Cultura Institucional con perspectiva de género.
- Curso-Taller Violencia de Género.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Además, en los archivos del Centro de Prevención del Delito se detectó que el municipio referido en cumplimiento a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, y al Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, elaboró su Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual cuenta con la siguiente acción de atención a la mujer:

Acción	Beneficiarios
Policía de Proximidad y/o unidad especializada para atender violencia familiar y de género	500 Ciudadanos

En este mismo sentido, el Consejo Estatal de Población reporta que realiza publicaciones y la próxima en imprimirse es un folleto titulado “Mujeres mexiquenses, realidad demográfica” el cual puede encontrar en la siguiente liga electrónica:

http://portal2.edomex.gob.mx/coespo/centrodedocumentacion/descargas/groups/public/documents/edomex_archivo/coespo_pdf_docmrd14.pdf

Finalmente, en relación a la **pregunta 3**, se hace mención que los Diagnósticos Estatales que el Consejo Estatal de Población ha realizado corresponden a los siguientes puntos:

- 1.- Población total de cuántas mujeres hay.
- 2.- Condiciones socioeconómicos de la población de mujeres.
- 3.- Situación demográfica de las mujeres.
- 4.- Indicadores de transversalidad de género.
- 5.- Proyecciones de la población de mujeres.
- 6.- Encuestas que manejan indicadores sobre violencia. Esta información la maneja el INEGI. (sic)

En donde cada uno de ellos pueden ser visualizados en la siguiente liga electrónica:
<http://portal2.edomex.gob.mx/coespo/index.htm>

7. Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México.

El cual se puede encontrar en la siguiente liga electrónica:

http://portal2.edomex.gob.mx/ipd/no_te_expongas/violenciaintrafamiliar/index.htm

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

La Subsecretaría de Desarrollo Municipal, está realizando un diagnóstico para identificar la situación actual de los municipios del Estado de México en cuanto al tema de equidad de género y acciones con enfoque de género realizadas por las administraciones municipales, esto con base en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD). Se tiene el siguiente avance:

RF

- 90% en la aplicación de una encuesta a los 125 municipios del Estado para conocer si existe un área específica para el diseño, ejecución y evaluación de acciones, programas y asuntos relacionados con la Equidad de Género y la Erradicación de la Violencia.
- 50% en la revisión de los Bandos Municipales con el fin de verificar que el tema de Equidad de Género y la Erradicación de la Violencia esté reglamentado.

Una vez concluido el diagnóstico se definirá la propuesta de intervención para mejorar la situación en materia de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia en los municipios del Estado.

Adicionalmente, privilegiando el principio de máxima publicidad se hacen de su conocimiento las acciones que algunas de las unidades administrativas adscritas a esta dependencia realizan, siendo estas las siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACCIÓN
Consejo Estatal de Población	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar estudios de mujeres y la Equidad de Género en el Estado de México.
Subsecretaría de Desarrollo Político	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar acciones de promoción y divulgación de la cultura política con la participación activa y conjunta de la mujer mexicana. • Realizar acciones de divulgación para Organizaciones de la Sociedad Civil para la construcción de equidad de género en el Estado de México a través de mesas temáticas, videoconferencias, tertulias, cursos y actividades culturales.
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Operar, controlar, evaluar y dar seguimiento a la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia. • Evaluar la ejecución del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. • Promover proyectos de investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de impulsar políticas públicas que contribuyan a generar transformaciones socioculturales encaminadas a desalentar prácticas violentas contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades. • Elaborar, ejecutar, difundir y evaluar programas sobre la prevención social de la violencia contra las mujeres.

Amores
RF
Car

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Asimismo con el propósito de atender la petición antes descrita y de acuerdo a lo que disponen los artículos 40 fracciones I, II, III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; remito a usted, la información solicitada que fue proporcionada por las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General de Gobierno y que obra en sus archivos.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

c. c. p. Lic. Jaime Efraín Hernández González, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Archivo/Minutario
MCRS/OJR



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA